

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 114-2020-MDS

Sachaca, 30 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00039-2020-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00039-2020-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que habiéndose emitido el D.U. 033-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, el cual en su Artículo 2. literal 2.4 Establece: Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID -19: Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000.00 (doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, se ha incorporado el monto de S/ 100,000.00 en el rubro 00 Recursos Ordinarios, según el anexo 1 del Decreto de Urgencia mencionado, de acuerdo al detalle que se especifica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, por un monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Sachaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por desastres
PRODUCTO/PROYECTO	: Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
ACTIVIDAD	: Prevención, control y diagnóstico y tratamiento al corona virus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.3.
TOTAL PLIEGO	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Efraim Moscoso Rojas
Secretario General

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792
Seguridad Ciudadana: 054- 752000